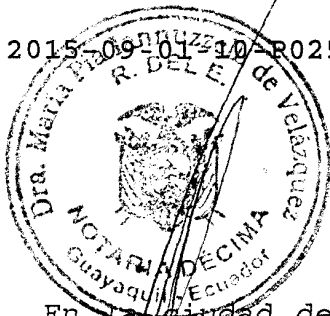


Dra.
Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

Tact. # 232
11/07/2015

1

2015-09-01-10-02583



CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA
ANONIMA DENOMINADA PANAY C.A.-----
CUANTÍA: US\$397,000.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ante mí, DOCTORA MARIA PIA IANNUZZELLI PUGA DE VELAZQUEZ, NOTARIA TITULAR DÉCIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparecen a la celebración de la presente escritura pública el señor VINCENT DURIN CORNET quien declara ser ecuatoriano, casado, abogado, domiciliado en el Cantón Samborondón, de paso por esta ciudad, por los derechos que representa en su calidad de Apoderado Especial de la compañía GELEFRENT S.A., conforme lo acredita con el Poder Especial que acompaña como habilitante; y el señor ERNESTO HYUN SHI KIM ALVAREZ, quien declara ser ecuatoriano, soltero, ejecutivo, domiciliado en el Cantón Samborondón, de paso por esta ciudad. Los comparecientes son mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer en este acto doy fe; bien instruidos en el objeto y resultados de ésta escritura pública a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presentan la minuta del tenor siguiente: SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,



incorpore una de Constitución de Sociedad Anónima, que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTES.- Comparecen a la celebración de este contrato y manifiestan su voluntad de constituir la Sociedad Anónima que se denominará **PANAY C.A.**, las siguientes personas jurídicas y naturales: La compañía **GELEFRENT S.A.** debidamente representada por su Apoderado Especial Abogado **VINCENT DURIN CORNET**, quien legitima su personería e intervención con el Poder Especial que acompaña como habilitante y comparece autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **GELEFRENT S.A.** celebrada el veintitrés de junio de dos mil quince, cuya copia del Acta acompaña a este instrumento público; y el señor **ERNESTO HYUN SHI KIM ALVAREZ**, por sus propios derechos. Los otorgantes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en las ciudades de Guayaquil y Samborondón, respectivamente. **CLÁUSULA SEGUNDA.-** La compañía que se constituye se regirá por lo que dispone la Ley de Compañías, los Reglamentos que regulen la materia y los Estatutos Sociales que se insertan a continuación: **CAPITULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO: ARTICULO PRIMERO.-** Constituyese en esta ciudad la compañía que se denominará **PANAY C.A.**, la misma que se regirá por las Leyes del Ecuador, los presentes estatutos y

Dra.
Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



los Reglamentos que se expidieren. Tendrá su
~~* domicilio en la ciudad de Guayaquil, pero podrá~~
establecer agencias, sucursales y locales
comerciales en toda la República y en el
extranjero. ARTICULO SEGUNDO.- La compañía se
dedicará a las siguientes actividades: a) Brindar
servicios de asesoría corporativa y empresarial a
personas jurídicas públicas o privadas, nacionales
o extranjeras; b) Prestar servicios de asesoría,
orientación y asistencia operativa en materia de
planeación estratégica y toma de decisiones,
organización, eficiencia y control; c) Prestar
servicios de asesoría en diseño de proyectos,
métodos, procedimientos contables, programas de
contabilidad, control presupuestario,
procedimientos financieros y análisis de costos y
estadísticas; d) Investigar, elaborar y publicar
estudios o análisis financieros y de mercado; e)
Obtener representaciones internacionales. Además la
sociedad podrá realizar todos aquellos actos y
contratos que no se encuentren prohibidos por las
Leyes y que complementen y no contraríen sus
actividades y objeto social; podrá formar parte
como socia o accionista de compañías constituidas o
por constituirse en el Ecuador o en el exterior y
fusionarse o contratar con ellas, siempre que esto
sea para el cumplimiento de sus fines. ARTÍCULO
TERCERO.- El plazo por el cual se constituye esta

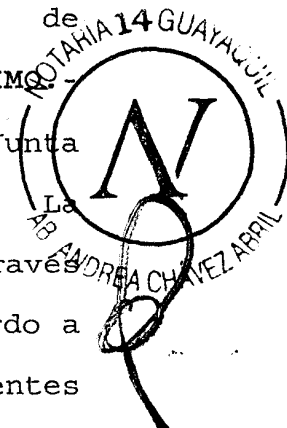


sociedad es de CIEN AÑOS que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. CAPITULO SEGUNDO: ARTICULO CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO, CAPITAL SUSCRITO, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- El capital autorizado de la compañía es de Setecientos Noventa y Cuatro Mil Dólares de los Estados Unidos de América, que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. El capital suscrito de la compañía es de Trescientos Noventa y Siete Mil Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en un trescientas noventa y siete mil acciones nominativas y ordinarias de un dólar cada una, numeradas de la cero cero uno a la trescientas noventa y siete mil, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas hasta llegar al límite del capital autorizado. ARTICULO QUINTO.- Los títulos de acciones para su validez serán firmados por el Presidente y Gerente General de la compañía. ARTICULO SEXTO.- Si una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por la Compañía, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la misma. Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación se procederá a

Dra.
Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

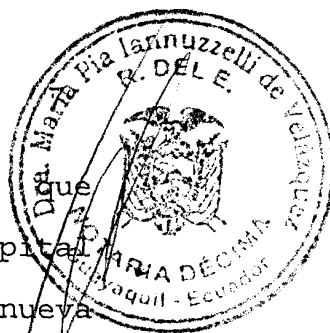


la anulación del título, debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado. **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Cada acción es indivisible y da derecho a un voto en proporción a su valor pagado, en las Juntas Generales. **ARTÍCULO OCTAVO.-** Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán también los trasposos de dominio o pignoración de las mismas. **ARTÍCULO NOVENO.-** La Compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras éstas no estén totalmente pagadas; entre tanto, sólo se les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos. **ARTÍCULO DÉCIMO.-** En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital suscrito, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus acciones. **ARTÍCULO UNDÉCIMO.-** La Compañía podrá, según los casos y según la naturaleza de la aportación no efectuada, proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías. **CAPITULO TERCERO: ARTICULO DUODÉCIMO.-** El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General, que constituye el órgano supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente y del Gerente General, de acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** La Junta



General la integran los accionistas legalmente convocados y reunidos. **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.-** La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad, y con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión; y además se notificará por correo electrónico a los accionistas, conforme lo previsto en el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, en Comandita por Acciones y de Economía Mixta. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión. **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.-** La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-** Para constituir quórum en una Junta General, se requiere si se trata de primera convocatoria la

Dra.
Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



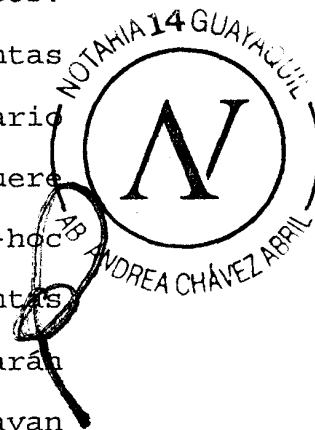
concurancia de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que se instalará la Junta con el número de accionistas que concurriere.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados mediante carta-poder.

ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.- En las Juntas Generales Ordinarias luego de verificar el quórum se dará lectura y discusión de los informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y por último, se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período según los estatutos.

ARTICULO DÉCIMO NOVENO.- Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como Secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse si fuere necesario, un Presidente y/o un Secretario Ad-hoc de la sesión. ARTÍCULO VIGÉSIMO.- En las Juntas

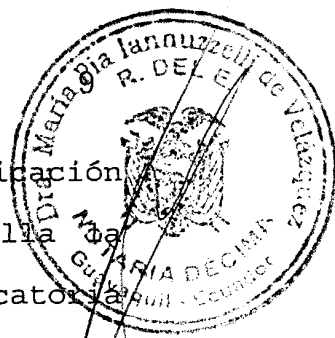
Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la convocatoria. ARTICULO VIGÉSIMO



PRIMERO.- Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la Ley o estos estatutos exigieran una mayor proporción. Las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas. **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Al terminarse la Junta General Ordinaria y Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente General como Secretario, redacte un acta que pueda ser aprobada por los accionistas y tales resoluciones entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de Juntas Generales serán firmadas por el Presidente y el Gerente General-Secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo Reglamento. **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.-** Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa si se hallare presente la totalidad del capital suscrito pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.-** Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la Compañía, la reactivación de la Compañía en proceso de liquidación, la

Dra.
Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



convalidación y en general cualquier modificación de los estatutos, habrá que concurrir a ella con la mitad del capital pagado; en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, para resolver uno o más de los puntos mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga. ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.- Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir al Presidente y al Gerente General de la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Asignar las remuneraciones del Presidente y del Gerente General; c) Aprobar los Estados Financieros, los que deberán ser presentados con el informe del Comisario en la forma establecida en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución



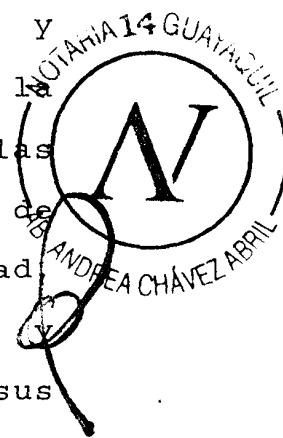
del capital autorizado y del suscrito de la compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Resolver sobre las inversiones a realizarse en los siguientes períodos anuales; h) Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos presentado por el Gerente General; i) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; j) Elegir al liquidador de la Sociedad; k) Nombrar comisario principal y suplente; l) Conocer los asuntos que se sometan a su consideración de conformidad con los presentes estatutos; m) Autorizar previamente el valor hasta por el cual el Gerente General y el Presidente pueden obligar a la compañía, así como para gravar los bienes de la Sociedad; y, n) Resolver los asuntos que le correspondan por la Ley, los Reglamentos y los presentes estatutos.

ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.- Son atribuciones y deberes del Gerente General: a) Ejercer conjuntamente con el Presidente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar

Dra.
Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



con poder amplio, general y suficiente para los establecimientos, empresas, instalaciones, negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos, sin más limitaciones que las señaladas en estos estatutos y las resoluciones de la Junta General de Accionistas; c) Elaborar el presupuesto de ingresos y gastos junto con los estados financieros y el proyecto de reparto de utilidades, para presentarlo anualmente a la Junta General de Accionistas para su aprobación; d) Manejar conjuntamente con el Presidente los fondos de la sociedad, abrir y manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles o mercantiles; e) Suscribir conjuntamente con el Presidente pagarés o letras de cambio y en general todo documento civil o comercial que obligue a la compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores previas las formalidades de Ley; g) Constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta General; h) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; i) Supervisar la contabilidad, archivo y correspondencia de la Sociedad y velar por la buena marcha de sus dependencias; j) Convocar a Junta General de



Accionistas; y, k) Las demás atribuciones y deberes que le confieren estos estatutos, la Ley de Compañías y Reglamentos. **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** El Presidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Ejercer conjuntamente con el Gerente General la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos, sin más limitaciones que las señaladas en estos estatutos y las resoluciones de la Junta General de Accionistas; c) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos de las acciones de la Compañía; d) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Juntas Generales; y, e) Los demás deberes y atribuciones que le determine la Junta General de la compañía. **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.-** Son atribuciones y deberes del o de los Comisarios lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías. **CAPITULO CUARTO: ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.-** La compañía se disolverá por las causales determinadas en la Ley de Compañías. En tal caso entrará en liquidación,

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



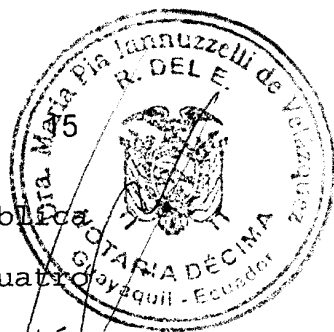
la que estará a cargo del Gerente General y/o del Presidente. CLÁUSULA TERCERA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- El capital suscrito de la compañía PANAY C.A. que asciende a la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA se encuentra dividido en un trescientas noventa y siete mil acciones de un dólar cada una, y mediante este instrumento público los accionistas declaran bajo juramento que el capital de la compañía se encuentra integrado de manera correcta y que ha sido distribuido y pagado por ellos de la siguiente forma: A) La compañía GELEFRENT S.A. suscribe trescientas noventa y tres mil treinta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y las pagará en la siguiente forma: La cantidad de un trescientos noventa y dos mil seiscientos cincuenta y tres (US\$392.653) Dólares de los Estados Unidos de América equivalente a igual número de acciones mediante el aporte en especie de un inmueble de su propiedad, cuyo dominio uso y goce transfiere a la compañía PANAY C.A. que se constituye en este acto y que consiste en el lote de terreno identificado con el número cinco con código predial 1.22.1.1.3.5.0.0.0.0 ubicado en la Lotización Gelefrent, resultante de la Subdivisión del Macrolote C que formó parte del Macrolote A del predio denominado Santay, Sector Dos del sector Sábanas de Comay, Km 10 de la Vía



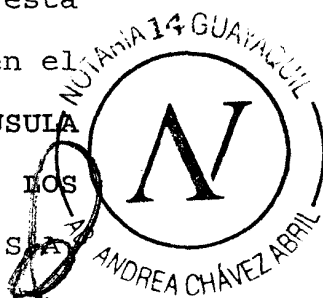
Durán-Bolliche, Cantón Durán, Provincia del Guayas, cuyos linderos y medidas son los siguientes: Al norte la Vía Durán - Bolliche con ciento cuarenta y ocho metros; Al sur lote número cuatro con ciento cuarenta y seis metros; Al este lote número seis con cuatrocientos veintinueve metros; Al oeste calle vehicular con cuatrocientos un metros. El área total del solar es de 60.408,29 metros cuadrados. El solar de propiedad de GELEFRENT S.A. que es materia del aporte resultó del fraccionamiento del macrolote C que fue autorizado por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Durán mediante sesión ordinaria celebrada el veintidós de mayo de dos mil trece, conforme consta del Oficio No. 0668-GADMCD-SM-RC emitido en la misma fecha y suscrito por el Ab. Jorge López Fariño, Secretario Municipal; todo lo cual consta en la Protocolización otorgada el tres de junio de dos mil trece ante el Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil (E) abogado Nelson Gómez Maquilón e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán el cuatro de julio de dos mil trece. Como consecuencia del fraccionamiento se activa para el lote número cinco la ficha registral 37063. La compañía Gelefrent S.A. adquirió en su totalidad el lote conocido como "Macrolote A" del predio denominado Santay, mediante compraventa realizada a su favor por la Compañía Desarrollo

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

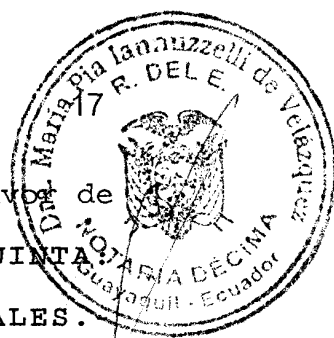


Agro-Ganadero S.A. (Deasa) según escritura pública otorgada el veinte de diciembre de dos mil cuatro ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, inscrita el dieciocho de noviembre de dos mil cinco en el Registro de la Propiedad del Cantón Durán. Y la cantidad de Trescientos setenta y siete Dólares (US\$377) de los Estados Unidos de América equivalente a igual número de acciones, las pagará en numerario, valor que será depositado en una Institución Bancaria de esta ciudad una vez que la compañía esté inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil; con lo cual la compañía GELEFRENT S.A. paga el cien por ciento del valor de las acciones que suscribe. B) El señor ERNESTO HYUN SHI KIM ALVAREZ suscribe tres mil novecientos setenta acciones de un dólar cada una, y pagará en numerario el cien por ciento del valor de las acciones que le corresponde suscribir, esto es TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, valor que será depositado en una Institución Bancaria de esta ciudad, una vez que la compañía esté inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. CLAUSULA CUARTA: DECLARACIONES DEL APORTANTE Y DE LOS ACCIONISTAS FUNDADORES.- La compañía GELEFRENT S.A. en calidad de aportante, por la interpuesta persona de su Apoderado Especial declara que el bien inmueble que aporta y transfiere mediante esta



escritura a favor de la compañía PANAY C.A. que en este acto se constituye, no está sujeto a gravámenes de ninguna clase, ni a prohibición de enajenar ni embargos, ni está sujeto a condición suspensiva, rescisoria o resolutoria, ni a petición de herencia, ni constituido en patrimonio familiar, no obstante lo cual se obliga a responder por el saneamiento en los términos de Ley; así mismo los accionistas fundadores de la compañía PANAY C.A. conjuntamente declaran que avalúan el inmueble aportado por GELEFRENT S.A. en la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$392,653) y que responden solidariamente frente a la compañía y con relación a terceros por el valor asignado a la especie aportada, en los términos establecidos en el artículo ciento sesenta y dos (Art.162) de la Ley de Compañías. Los accionistas fundadores aceptan por unanimidad el aporte y transferencia de dominio del inmueble descrito en la cláusula anterior, esto es el lote de terreno identificado con el número cinco con código predial 1.22.1.1.3.5.0.0.0.0 y ficha registral 37063 ubicado en la Lotización Gelefrent, resultante de la Subdivisión del Macrolote C que formó parte del Macrolote A del predio denominado Santay, Sector Dos del sector Sábanas de Comay, Km 10 de la Vía Durán-Boliche, Cantón Durán, Provincia del Guayas,

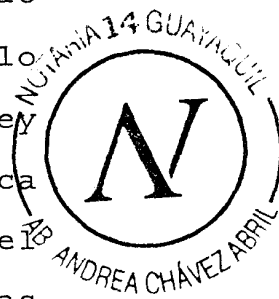
Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



efectuado por la compañía GELEFRENT S.A. a favor de la sociedad que se constituye. CLAUSULA QUINTA: DESIGNACION DE LOS REPRESENTANTES LEGALES.

Los accionistas fundadores GELEFRENT S.A. y ERNESTO HYUN SHI KIM ALVAREZ mediante este instrumento designan al señor Abogado JOHNNY REINALDO JIMENEZ BRITO como Presidente y a la señora Ingeniera AMADA ZORAIDA MENDOZA PANCHANO como Gerente General, de la compañía PANAY C.A. por un período de cinco años, quienes ejercerán en forma conjunta la representación legal de la compañía al tenor de lo establecido en el artículo doscientos sesenta y siete de la Ley de Compañías y en los artículos vigésimo séptimo y vigésimo sexto del estatuto social, respectivamente; cuyos nombramientos en seis ejemplares se acompañarán a la presente escritura para su inscripción a cargo del Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- CLAUSULA SEXTA:

DECLARACION JURAMENTADA.- De conformidad a lo establecido en el segundo inciso del artículo ciento cuarenta y siete (Art. 147) de la Ley de Compañías, reformado por la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, los accionistas fundadores GELEFRENT S.A. por la interpuesta persona de su Apoderado Especial y ERNESTO



HYUN SHI KIM ALVAREZ declaran bajo juramento que depositarán el valor de las acciones que suscriben y pagan en numerario, en una institución bancaria del país una vez inscrita la compañía en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

CLAUSULA SEPTIMA: GASTOS.- Todos los gastos e impuestos que se ocasionen con motivo de la transferencia de dominio del inmueble que se aporta a la compañía PANAY C.A. serán de cuenta de la accionista aportante.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- Cualquiera de los accionistas fundadores y/o la Abogada Paulina Falquez Mosquera quedan facultados para solicitar y llevar a cabo todas las diligencias necesarias para que la compañía quede legalmente constituida, incluyendo las inscripciones en los Registros de la Propiedad y Mercantiles que correspondan, y para convocar a la primera Junta General de Accionistas que deberá ratificar los actos realizados durante el proceso de constitución de la compañía. Agregue usted señora Notaria las demás formalidades necesarias para la validez de la presente Escritura Pública.- Firma) Abogada Paulina Falquez Mosquera, Registro número siete mil quinientos cinco del Colegio de Abogados del Guayas. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA,** se agregan a la presente escritura los documentos de

Dra.
Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



Factura: 001-100-000005926



20150901010P02583

NOTARIO(A) MARIA PIA IANNUZZELLI PUGA
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20150901010P02583						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE AGOSTO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GELEFRENT S.A	REPRESENTADO POR	RUC	0992375477001		COMPARECIENTE	VINCENT DURIN CORNET
Natural	KIM ALVAREZ ERNESTO HYUN SHI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917732034	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	397000.00						

NOTARIO(A) MARIA PIA IANNUZZELLI PUGA
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA 14 GUAYAQUIL
ANDREA CHÁVEZ ABRIL



Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal del Cantón

Durán

COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

R.U.C.: 0960001890001

Nº AA-0171612

Mes:

Día:

Año:

Caja No.:

Serie No.:

2

27

2015

CAJ-1

1527307

Nombre del contribuyente:

CIA GELEFRENT S.A

Identificación:

Cod. de transacción:

PAGO ANUAL DE PREDIOS URBANOS Y ADIC - 2015

Código Predial: 1.22.1.1.3.5.0.0.0.0

Dirección:

Urbanización/Sector: KM 10 VIA DURAN-BOLICHE HDA. SANTAY Mz.: C SL: 5

Av. Solar \$ 48 326 40 Av. Construcción

\$ 0 00 Av. Propiedad \$ 48 326 40

IMPUESTOS MUNICIPALES

IMPUESTO PREDIAL URBANO 41.08
TASA C.E.M. 14.89
TASA EMISION TITULOS 3.00

SUBTOTAL 58.97

FONDOS AJENOS

CUERPO DE BOMBEROS 7.25
SUBTOTAL 7.25

Descuento: -2 88

Recargo: 0 00

Intereses: 0 00

SUBTOTAL: 2 88

TOTAL: \$ 63.34

Director Financiero

Tesorero Municipal

Jefe de Rentas

- ORIGINAL CLIENTE -

FORMA DE PAGO

121092

234967

PRU-501180

Efectivo

Cheque

Not. / Cred.

Tar. / Ret.

Tot. Recibido

Cambio

Tot. Cobrado

Comentario

\$ 63.34

27 FEB 2015

CANCELADO

Firma y sello del cajero

sescobar

15:30:07



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Durán
Prov. Del Guayas - Ecuador
Dirección Financiera



CERTIFICADO DE AVALUO

El suscrito Director Financiero, **CERTIFICA** que revisado los archivos del catastro se verificó que el Solar No. 05 de la manzana Letra C. Según el certificado de ubicación del Jefe de catastro Lcdo. Antonio Barco de la que resulta el siguiente predio signado con el código catastral: 1-22-1-1-3-5-0-0-0.0 Se encuentra ubicada en la. KM 10 VIA DURAN-BOLICHE HDA SANTAY. Hasta la presente fecha se encuentra catastrada a nombre: CIA GELEFRENT S.A. ART. 537 COOTAD. CADUCA A LOS TRES MESES.

AVALÚO DEL SOLAR:

\$ 48.326,40

AVALÚO DE CONSTRUCCIÓN:

\$ 0,00

AVALÚO MUNICIPAL:

\$ 48.326,40 ✓

Certificado extendido el 22 de junio de 2015

ATENTAMENTE,
DÍOS, PATRIA Y LIBERTAD

ECON. MAXIMO MEZA MANCHENO
DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL

MMM / gtj

Tasa No. 1596831



G.A.D. Municipal del Cantón
Durán

DIRECCIÓN
FINANCIERA



Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal del Cantón

Durán

CERTIFICADO DE LINDEROS

El suscrito Jefe de Avalúos y Catastro, Certifica: Que revisados los archivos se verificó que el CIA GELEFRENT S.A. aparece como propietario del LOTE "5" de la Manzana Letra "C" Signado con el Código Catastral 1.22.1.1.3.5.0.0.0.0, ubicada en la; KM 10 VIA DURAN-BOLICHE IDA! SANTAY. Con los siguientes linderos y mensuras:

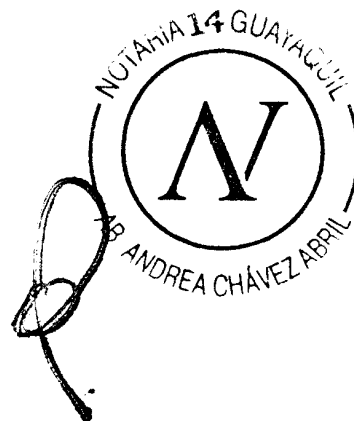
LINDEROS SEGÚN PLANO

NORTE	Autopista Duran Boliche	Con	148	Mts.
SUR	Lote No. 04	Con	146	Mts.
ESTE	Lote No. 06	Con	429	Mts.
OESTE	Calle Vehicular	Con	401	Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO 60.408.29 Mts2

Certificado extendido: A los 18 días del mes de Junio del dos mil quince.
CADUCA A LOS TRES MESES.

LCDO. ANTONIO BARCO VELASQUEZ
JEFE DE AVALUOS Y CATASTRO
JAB/rm/lq





Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal del Cantón

Durán

COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

R.U.C.: 0960001890001

No. AA 12750694

Mes

Día

Año

Caja No.

Serie No.

121092

294941

PLU-00272

Nombre del contribuyente **PLUSVALIA**

Identificación

Cód. de Transacción

Código Predial: 1.22.1.1.3.5.0.0.0.0

Dirección:

Urbanización/Sector: KM 10 VIA DURAN-BOLICHE HDA. SANTAY

Comprador: PANAY C.A.

P. Venta: \$392,653.00 C. Adquisición: \$19.10 Mejoras: \$0.00

IMPUESTO PLUSVALI
EMISION DE TITULOS

14,820.56

3.00

14,823.56

\$ 14,823.56

FORMA DE PAGO

\$ 0.00

\$ 0.00

\$ 0.00

Efectivo

Cheque

Not. / Créd.

Tar. Créd.

\$ 14,823.56

Tot. Recibido

Cambio

Tot. Cobrado

Comentario

PARA EL CALCULO \$392,633.90/ 5%
DEL PRIMER AN



Gobierno Autónomo
Descentralizado
Cantón Durán
TESORERÍA

7 SEP 2015

CANCELADO

ebazan

Firma y sello del cajero

15:17:54

Director Financiero

Tesorero Municipal

Jefe de Rentas

- ORIGINAL / CLIENTE -



Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal del Cantón

Durán

COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

R.U.C.: 0960001890001

No. AA 264898

Mes

Día

Año

Caja No.

Serie No.

8

11

2015

CAJ-1

1624594

Nombre del contribuyente

Identificación

Cód. de Transacción

NOTARIA 10

TASA POR SERVICIOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS

LIQUIDACION DE PLUSVALIA

3.00

3.00

FORMA DE PAGO

TSA-1624594

Efectivo

Cheque

Not. / Créd.

Tar. Créd.

\$ 3.00

\$ 0.00

\$ 0.00

\$ 0.00

Tot. Recibido

Cambio

Tot. Cobrado

Comentario

\$ 3.00



Gobierno Autónomo
Descentralizado
Cantón Durán
TESORERÍA

11 SEP 2015

CANCELADO

Firma y sello del cajero

Director Financiero

Tesorero Municipal

Jefe de Rentas



Autónomo
centralizado
al del Cantón

Durán

DIRECCIÓN FINANCIERA

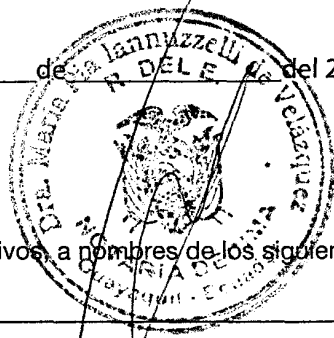
PLUSVALÍA

ESPECIE VALORADA
USD. 1.00

Nº 0004376

PLW-002724

Durán, de _____ del 20 _____



Sr.
Jefe de Rentas
Ciudad;

Sírvase Ud. ordenar la emisión del Título de Crédito y del Boletín de ingresos respectivos a nombres de los siguientes:

Nombres: GEIGRENT S.A

Por \$ _____ Por venta a: COMPANIA ANONIMA
DENOMINADA PANAY C.A. de un inmueble de su propiedad ubicado en:

Rol Nº.

Código Nº. 1-22-1-1-3-5

Reg Nº.

Según la siguiente liquidación:

Valor de la venta \$ 392.653,-

Costo de Liquidación 19, 10

392.633, 90

Utilidad 45, 20 176.685, 26

Rebaja 31, 37 % 215.948, 65

67.743, 09

Imponible 148.205, 56

Básico 14.820, 56

Más TASA % 3, -

IMPUESTOS TOTAL \$ 14.823, 56

SON:

El Boletín de ingreso tendrá la siguiente aplicación de Partidas presupuestarias

PRESUPUESTOS DE INGRESOS

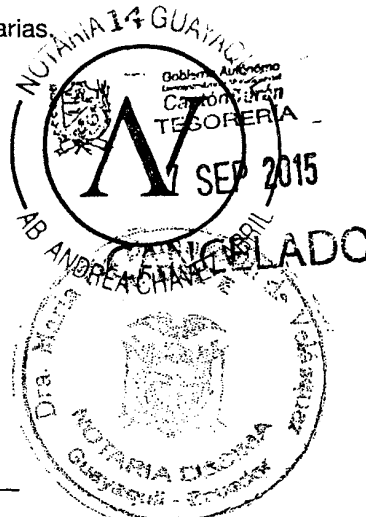
INGRESOS TRIBUTARIOS

Part. Nº 301 Utilidades de Compra-Venta de Casa y Terrenos.

Cta. 911-1110

Atentamente
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

[Firma]
Dra. María Pia Iannuzzelli de Velazquez
NOTARIA DÉCIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



C.C CATASTROS
CONTABILIDAD
ARCHIVO



Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal del Cantón

Durán

CIA GELFRENT S.A

COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

R.U.C.: 0960001890001

No.AA 277001

Mes

Día

Año

2015

Caja No. CAJ-1

Serie No.

1635695

121092

294941

ALC-005597

Nombre del contribuyente

Identificación

Cód. de Transacción

ALCABALAS

Código Predial: 1.22.1.1.3.5.0.0.0

Dirección:

Urbanización/Sector: KM 10 VIA DURAN-BOLICHE HDA. SANTAY

Comprador: PANAY C.A.

P. Venta: \$392,653.00

FORMA DE PAGO

\$ 5,111.42

Efectivo

\$ 0.00

Cheque

\$ 0.00

Not. / Cred.

\$ 0.00

Tar. Créd.

Tot. Recibido

\$ 5,111.42

Cambio

Tot. Cobrado

Comentario

IMPUESTO ALCABALAS

3,926.53

TASA EMISION TITULOS

3.00

JUNTA DE BENEFICENCIA GUAYAQUIL

1,177.96

CONCEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

3.93

\$ 5,111.42



Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal del Cantón
Durán
TESORERÍA

7 SEP 2015

CANCELADO

Firma y sello del cajero

15:18:21

Director Financiero

Tesorero Municipal

Jefe de Rentas

- ORIGINAL / CLIENTE -



Gob' Autónomo
Descentralizado
del Cantón

Durán

COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

R.U.C.: 0960001890001

No.AA 264895

Mes

Día

Año

Caja No.

Serie No.

8

11

2015

CAJ-1

1624590

Nombre del contribuyente

Identificación

Cód. de Transacción

NOTARIA 10

TASA POR SERVICIOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS

LIQUIDACION DE ALCABALAS

3.00

3.00

FORMA DE PAGO

TSA-1624590

Efectivo

\$ 3.00

Cheque

\$ 0.00

Not. / Cred.

\$ 0.00

Tar. Créd.

\$ 0.00

Tot. Recibido

\$ 0.00

Cambio

Tot. Cobrado

Comentario

\$ 3.00



Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal del Cantón
Durán
TESORERÍA

11 SEP 2015

CANCELADO



Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal del Cantón

Durán

DEPARTAMENTO FINANCIERO

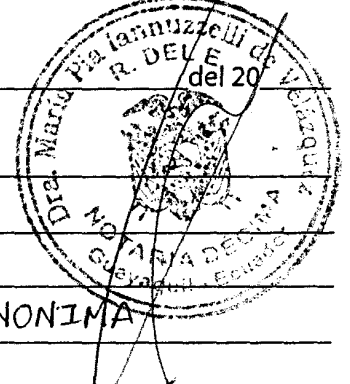
ALCABALA

ESPECIE VALORADA
USD. 1.00

Nº 0008840

MC-005597

Durán, _____ de _____



Recibi del Señor: GELEFRENT S.A.

La suma de: _____

Por impuesto de Alcabalas correspondiente a la venta que le hace a: COMPANIA ANONIMA
DENOMINADA PANAY C.A.

del predio URBANO ubicado en la parroquia ELOY ALFARO
del Cantón DURAN consistente en SOLAR

Según aviso Nº _____ del notario señor MARIA PIA IANNUZZELLI RUGA

Siendo el valor real de la venta \$ 392.653,00.

Pero se cobra el valor \$ _____

Por impuesto de Alcabalas correspondiente a la venta que le hace a: COMPANIA ANONIMA DENOMINADA
PANAY C.A.

Impuesto sobre _____ por ser este avalúo
de catastro de _____ Nº 1.22.1.1.3.5

con la siguiente demostración

Fijo por los primeros \$ ALCABALA 3.926,53

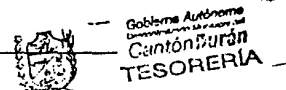
CONSEJO PROVINCIAL \$ 3,93

Gradual _____ % por \$ JUNTA DE BENEFICIO \$ 1.177,96

SUMAN: \$ 5.108,42

Descuento _____ % según aviso TASA \$ 3,00

TOTAL: \$ 5.111,42.



7 SEP 2015

NOTA: De acuerdo con el aviso del Notario; estos impuestos los paga el _____ y que se a cobrado con _____
de descuento por verificarse la transmisión dentro del _____ de la anterior _____

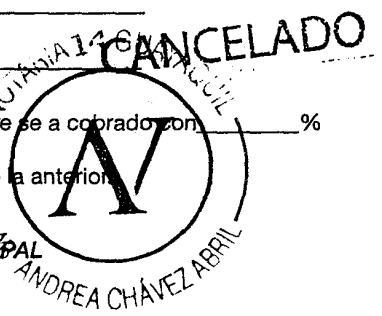
EMITIDO

El Jefe de Rentas

Dra. Maria Pia Iannuzzelli de Velazquez
NOTARIA PUBLICA



TESORERO MUNICIPAL



ANDREA CHÁVEZ ABRIL

Registro de la Propiedad del Cantón Durán

Ciudadela Abel Gilbert Bloque C31 y C32

Conforme a la solicitud Número: 3457, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 37063

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: Miércoles, 12 de Junio de 2013

Parroquia: Eloy Alfaro

Tipo de Predio: Urbano

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno # 5, ubicado en la LOTIZACION GELEFRENT, resultante de la Subdivisión del Macrolote C, que formo parte del Macrolote A, del predio denominado Santay, Sector o Lote # 2 del sector Sabanas de Comay, del Cantón Durán.

Con los siguientes linderos y medidas:

Norte: Via Durán-Boliche, con 148,00 metros.

Sur: Lote # 4, con 146,00 metros.

Este: Lote # 6, con 429,00 metros.

Oeste: Calle vehicular, con 401,00 metros.

Área total: 60.408,29 metros cuadrados.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Propiedades	Compraventa	1.993 18/11/2005	38.789
Tomos Separados	Fraccionamiento o División	10 04/07/2013	767
Tomos Separados	Fraccionamiento o División	11 04/07/2013	769

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1 / 1 Compraventa

Inscrito el: Viernes, 18 de Noviembre de 2005

Tomo: 42 Folio Inicial: 38.789 - Folio Final: 38.814

Número de Inscripción: 1.993 Número de Repertorio: 5.204

Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Octava

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Lunes, 20 de Diciembre de 2004

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución: *

a.- Observaciones:

Lo adquirió en su totalidad como "Macrolote A" del predio denominado Santay sector o lote # 2, ubicado en el sector denominado "Sabanas de Comay", del Cantón Durán, con una cabida de 620 Hectáreas.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social

Comprador 09-92375477001 Gelefrent S A

Vendedor 09-90477639001 Compañía Desarrollo Agro- Ganadero S A (Deas)

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Propiedades	879	10-Jul-1990	19993	20056
Propiedades	2804	18-May-2001	48956	49020

REGISTRO DE TOMOS SEPARADOS

1 / 2 Fraccionamiento o División

Inscrito el: Jueves, 04 de Julio de 2013

Tomo: 10 Folio Inicial: 767 - Folio Final: 768

Número de Inscripción: 10 Número de Repertorio: 3.591

Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Quinta

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Lunes, 03 de Junio de 2013

Escritura/Juicio/Resolución: Oficio # 0668-GADMCD-SM-RC

Fecha de Resolución: Miércoles, 22 de Mayo de 2013

a.- Observaciones:

FRACCIONAMIENTO (SUBDIVISION Y POSTERIOR VENTA), del Macrolote A del Predio denominado Santay, Sector o Lote # 2, ubicado en el Sector denominado Sabanas de Comay, del Cantón Durán, en Lotes A, B, C, D, E y F.

Por el Fraccionamiento o Subdivisión y posterior venta del Macrolote A, se desactiva la Ficha Registral # 36379, y se activan las siguientes Fichas Registrales.

Para el LOTE A, la Ficha Registral # 37053; para el LOTE B, la Ficha Registral # 37054; Para el LOTE C, la Ficha Registral # 37055; para el LOTE D, la Ficha Registral 37056, y para el LOTE E, la Ficha Registral 37057.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	09-60001890001	Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal Del Canton Duran		Durán
Propietario	09-92375477001	Gelefrent S A		Durán

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	1993	18-Nov-2005	38789	38814
Tomos Separados	6	13-May-2013	209	639
Tomos Separados	11	04-Jul-2013	769	796

2 / 2 Fraccionamiento o División

Inscrito el: Jueves, 04 de Julio de 2013

Tomo: 11 Folio Inicial: 769 - Folio Final: 796

Número de Inscripción: 11 Número de Repertorio: 4.198

Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Quinta

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Lunes, 03 de Junio de 2013

Escritura/Juicio/Resolución: Oficio # 0668-GADMCD-SM-RC

Fecha de Resolución: Miércoles, 22 de Mayo de 2013

a.- Observaciones:

FRACCIONAMIENTO (SUBDIVISION Y POSTERIOR VENTA) del Macrolote C, que forma parte del Macrolote A, del predio denominado Santay, Sector o Lote # 2, ubicado en el Sector denominado Sabanas de Comay, del Cantón Durán; en lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, de la Lotización Gelefrent.

Por el Fraccionamiento (Subdivisión y Posterior Venta, se desactiva la Ficha Registral # 37055, y se activan las siguientes Fichas Registrales.

Para el Lote # 1, la Ficha Registral 37059; para el Lote # 2, la ficha Registral 37060; para el Lote # 3, la Ficha Registral 37061; para el Lote # 4, la ficha Registral 37062, para el Lote # 5, la Ficha Registral 37063; para el Lote # 6, la Ficha Registral 37065; para el Lote # 7, la ficha Registral 37066; para el Lote # 8, la Ficha Registral 37067; para el Lote # 9, la ficha Registral 37068, para el Lote # 10, la Ficha Registral 37069.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	09-60001890001	Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal Del Canton Duran		Durán
Propietario	09-92375477001	Gelefrent S A		Durán

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	1993	18-Nov-2005	38789	38814
Tomos Separados	10	04-Jul-2013	767	768



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Propiedades	1		
Tomos Separados	2		

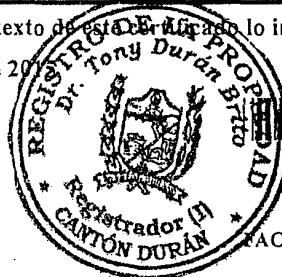
Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al prelio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este Certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:19:53 del Martes, 23 de Junio de 2013

esoto

2013-232015-3457



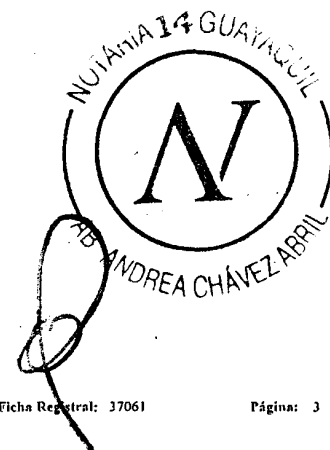
FACTURA Nº



Dr. Tony Eduardo Durán Brito
Registrador de la Propiedad del Cantón
Durán(I).

Las discrepancias que pudiera tener el interesado respecto de las informaciones de este certificado, deberán comunicarse al Registrador en los 10 días siguientes a su recepción. Caso contrario se presume su conformidad.

**ESPACIO
EN
BLANCO**



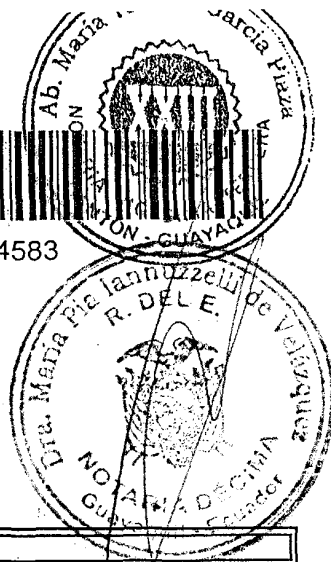


Factura: 002-003-000007624



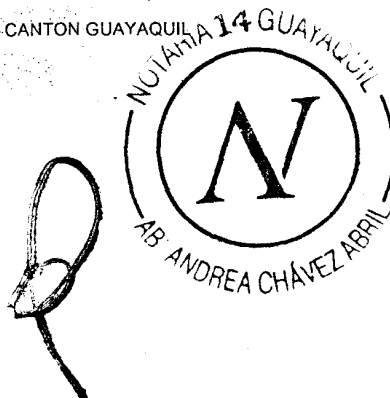
20150901023P04583

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO



Escritura N°:	20150901023P04583						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE JULIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GELEFRENT S.A	REPRESENTADO POR	RUC	0992375477001		PODERDANTE	JOSÉ NEBOT SAADI
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA COMPAÑÍA GELEFRENT S.A. A FAVOR DEL ABOGADO VINCENT DURIN CORNET						
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



AÑO 2015	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 23	SECUENCIAL P 04583
-------------	-------------	--------------	---------------	-----------------------

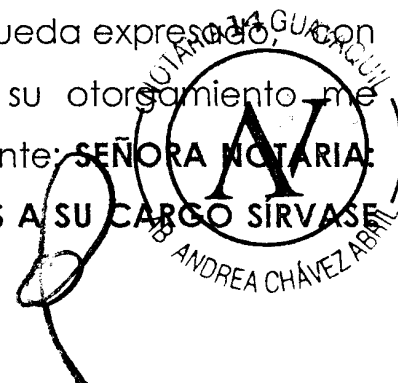


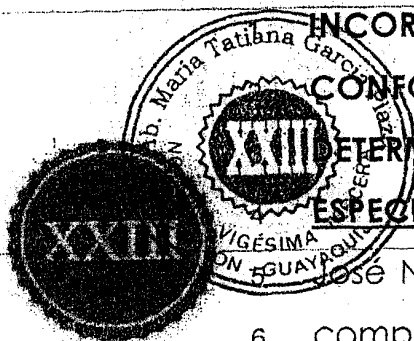
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DRA. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER
ESPECIAL QUE OTORGA
COMPAÑÍA GELEFRENT S.A.
FAVOR DEL ABOGADO VINCENT
DURIN CORNET -----
CUANTIA: INDETERMINADA



En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia de Guayas, República del Ecuador, hoy a los **CATORCE** días del mes de **JULIO** del año **DOS MIL QUINCE**, ante mí, **ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA, NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece a la celebración de esta escritura pública, el señor **JOSÉ NEBOT SAADI**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciado, abogado e ingeniero comercial, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, por los derechos que representa de la compañía **GELEFRENT S.A.** en su calidad de **VICEPRESIDENTE** conforme lo acredita con la copia de su nombramiento que me exhibe, el cual se encuentra en plena vigencia e inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil y que se agregará a la presente escritura pública. El compareciente es capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede, como queda expresado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA: EN EL PROTOCOLO DE DOCUMENTOS A SU CARGO SIRVASE**





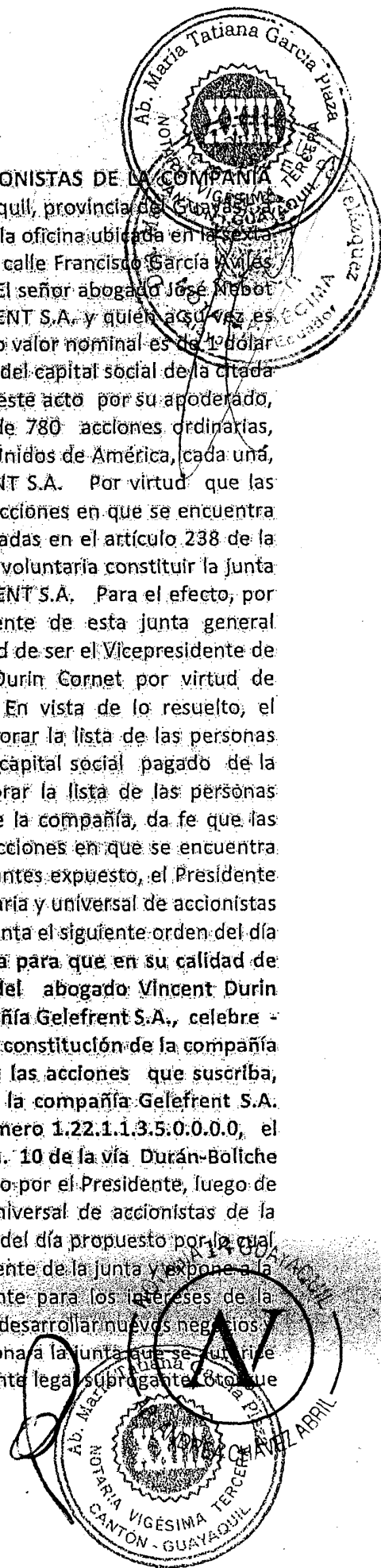
**INCORPORAR UNA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE OTORGA
CONFORME LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA ÚNICA QUE SE
DETERMINA A CONTINUACIÓN.- CLÁUSULA ÚNICA.- PODER
ESPECIAL:** Por virtud de la presente escritura pública, yo,

NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

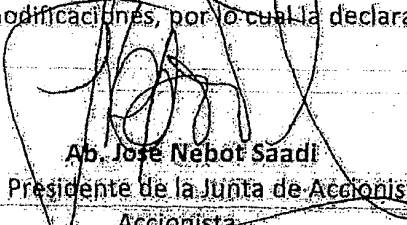
ABG. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA

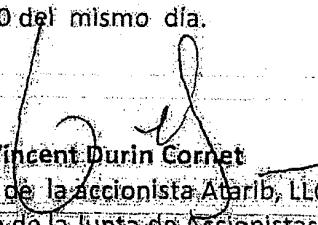
José Nebot Saadi, en mi calidad de Vicepresidente de la
6 compañía Gelefrent S.A. y, por lo tanto, en ejercicio de la
7 representación legal de la misma por encontrarse
8 vacantes los cargos de Gerente General y Presidente, y
9 por virtud de la autorización dada por la junta general
10 extraordinaria y universal de accionistas de la compañía
11 Gelefrent S.A., reunida el día veintitrés de junio de dos mil
12 quince, tengo a bien otorgar poder especial, amplio y
13 suficiente a favor del señor abogado Vincent Durin Cornet
14 para que en representación de la compañía -sin
15 restricción alguna y con ilimitadas facultades- celebre la
16 escritura pública de constitución de la compañía Panay
17 S.A. y aporte y traspase a la misma como medio de pago
18 de las acciones que suscriba de su capital social, el bien
19 inmueble de propiedad de la compañía Gelefrent S.A.
20 identificado como LOTE NÚMERO CINCO y con el código
21 catastral municipal número UNO.VEINTIDOS.UNO.UNO
22 .TRES.CINCO.CERO.CERO.CERO.CERO (1.22.1.1.3.5.0.0.0.0),
23 el cual está ubicado en la MANZANA C del predio situado
24 a la altura del kilómetro 10 de la vía Durán-Bolíche en el
25 cantón Durán de la provincia del Guayas. Con el fin de
26 cumplir con el encargo contenido en el presente
27 mandato, el apoderado podrá estipular en la escritura
28 pública de constitución de la compañía Panay S.A.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA GELEFRENT S.A. En la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, los 23 días del mes de JUNIO de 2015, siendo las 11h30 de la mañana, en la oficina ubicada en la sexta planta alta del edificio "Febres-Cordero", situado en la intersección de la calle Francisco García Vial, con la calle Zaruma, se encuentran presentes las siguientes personas: 1.- El señor abogado José Nebot Saadi quien ostenta el cargo de Vicepresidente de la compañía GELEFRENT S.A. y quien a su vez es titular de dominio de 20 acciones ordinarias, nominativas y liberadas, cuyo valor nominal es de 1 dólar de los Estados Unidos de América, cada una, las cuales representan parte del capital social de la citada compañía; y, 2.- La compañía ATARIB, LLC debidamente representada en este acto por su apoderado, el señor abogado Vincent Durin Cornet, quien es titular de dominio de 780 acciones ordinarias, nominativas y liberadas, cuyo valor nominal es de 1 dólar de los Estados Unidos de América, cada una, las cuales representan parte del capital social de la compañía GELEFRENT S.A. Por virtud que las personas presentes son las titulares de dominio de la totalidad de las acciones en que se encuentra dividido y representado el capital social pagado de la compañía y amparadas en el artículo 238 de la Ley de Compañías, actualmente vigente, estas deciden en forma libre y voluntaria constituir la junta general extraordinaria y universal de accionistas de la compañía GELEFRENT S.A. Para el efecto, por disposición unánime de las personas presentes, actúa como Presidente de esta junta general extraordinaria de accionistas el señor abogado José Nebot Saadi por virtud de ser el Vicepresidente de la compañía; y, actúa como Secretario, el señor abogado Vincent Durin Cornet por virtud de encontrarse vacante el cargo de Gerente General de la compañía. En vista de lo resuelto, el Presidente de la junta solicita al Secretario de la misma se sirva elaborar la lista de las personas asistentes a esta junta y certificar si estas representan la totalidad del capital social pagado de la compañía, ante lo cual, el Secretario manifiesta que luego de elaborar la lista de las personas asistentes a esta junta y verificar el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, da fe que las personas presentes son las titulares de dominio de la totalidad de las acciones en que se encuentra dividido y representado el capital social pagado de la compañía. Por lo antes expuesto, el Presidente declara válidamente constituida e instalada esta junta general extraordinaria y universal de accionistas de la compañía GELEFRENT S.A. por lo que a continuación propone a la junta el siguiente orden del día a tratarse: **PUNTO ÚNICO.-** Autorizar al Vicepresidente de la compañía para que en su calidad de representante legal subrogante, otorgue un poder especial a favor del abogado Vincent Durin Cornet y de esta manera, el apoderado, en representación de la compañía Gelefrent S.A., celebre sin restricción alguna y con ilimitadas facultades la escritura pública de constitución de la compañía Panay S.A. y traspase y aporte a la misma como medio de pago de las acciones que suscriba, representativas del capital social, el bien inmueble de propiedad de la compañía Gelefrent S.A. identificado como **LOTE NÚMERO CINCO** y con el código catastral número 1.22.1.1.3.5.0.0.0.0, el cual está ubicado en la manzana C del predio situado a la altura del Km. 10 de la vía Durán-Bolíche en el cantón Durán de la provincia del Guayas. Por virtud de lo expuesto por el Presidente, luego de deliberar por unos momentos, esta junta general extraordinaria y universal de accionistas de la compañía GELEFRENT S.A., resuelve en forma unánime aprobar el orden del día propuesto por lo cual pasa a conocerlo y resolverlo a continuación. Toma la palabra el Presidente de la junta y expone a la misma que respecto del punto único del orden del día, es conveniente para los intereses de la compañía aportar sus bienes inmuebles a nuevas compañías con el fin de desarrollar nuevos negocios de esta manera promover nuevas inversiones, consecuentemente, mociona a la junta que se autorice al Vicepresidente de la compañía para que en su calidad de representante legal subrogante otorgue



un poder especial a favor del abogado Vincent Durin Cornet y de esta manera, el apoderado, en representación de la compañía Gelefrent S.A., celebre -sin restricción alguna y con ilimitadas facultades- la escritura pública de constitución de la compañía Panay S.A. y traspase y aporte a la misma como medio de pago de las acciones que suscriba, representativas del capital social, el bien inmueble de propiedad de la compañía Gelefrent S.A. identificado como LOTE NÚMERO CINCO y con el código catastral número 1.22.1.1.3.5.0.0.0.0, el cual está ubicado en la manzana C del predio situado a la altura del Km. 10 de la vía Durán-Bolíche en el cantón Durán de la provincia del Guayas y asignarle un avalúo de trescientos noventa y dos mil seiscientos cincuenta y tres dólares de los Estados Unidos de América (USD 392.653) el cual está sustentado en el Informe realizado por el perito Arq. Mario Pólit Mercado que se entrega en copia a los accionistas, sin perjuicio de consultar a los presentes si tienen alguna sugerencia sobre la moción propuesta u otra moción alternativa a ser considerada. Luego de unos momentos y de las deliberaciones del caso, todos los accionistas presentes acuerdan no modificar la moción propuesta por lo cual el Secretario procede a tomar votación informando que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de votar no podrán plantearse modificaciones a la moción, por lo cual, los accionistas presentes proceden a emitir sus votos en alta voz, uno a uno, obteniéndose como resultado 800 votos a favor y ninguno en contra, consecuentemente, el Secretario declara que por unanimidad de votos del capital social pagado concurrente, la moción propuesta ha sido aprobada y que, por lo tanto, se ha resuelto autorizar al Vicepresidente de la compañía para que en su calidad de representante legal subrogante, otorgue un poder especial a favor del abogado Vincent Durin Cornet y de esta manera, el apoderado, en representación de la compañía Gelefrent S.A., celebre -sin restricción alguna y con ilimitadas facultades- la escritura pública de constitución de la compañía Panay S.A. y traspase y aporte a la misma como medio de pago de las acciones que suscriba, representativas del capital social, el bien inmueble de propiedad de la compañía Gelefrent S.A. identificado como LOTE NÚMERO CINCO y con el código catastral número 1.22.1.1.3.5.0.0.0.0, el cual está ubicado en la manzana C del predio situado a la altura del Km. 10 de la vía Durán-Bolíche en el cantón Durán de la provincia del Guayas y asignarle un avalúo de trescientos noventa y dos mil seiscientos cincuenta y tres dólares de los Estados Unidos de América (USD 392.653). Habiéndose agotado el orden del día y no existiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se reinstala la sesión con los mismos asistentes, procediéndose a leerla en alta voz, la misma que queda aprobada por unanimidad de votos de las personas presentes y sin modificaciones, por lo cual la declara concluida siendo las 12h30 del mismo día.


Ab. José Nebot Saadi
Presidente de la Junta de Accionistas
Accionista


Ab. Vincent Durin Cornet
Apoderado de la accionista Atarib, LLC
Secretario de la Junta de Accionistas

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2385 de Marzo 31 de 1.978 publicada en el Registro Oficial número 564 del 12 de Abril de 1.978 DOY FE: Que la fotocopia que antecede, que consta de 02 fojas, es igual, al documento original que se me exhibió.
Cuantia: Indeterminada - Guayaquil, 14 de Julio de 2015



Ab. Maria Tatiana Garcia Plaza
NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA TERCERA
CALLE P. ANTONIO GARCIA PARRA

Guayaquil, 13 de noviembre de 2014.

Señor abogado

JOSE ENRIQUE NEBOT SAADI

Ciudad:-

Ref: 128826-m-04

De mis consideraciones:

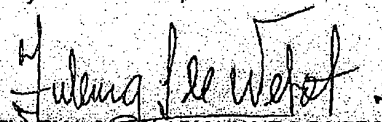
Me es grato comunicarle que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía **GELEFRENT S.A.** en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted como **VICEPRESIDENTE** de la Compañía, por el periodo de **CINCO AÑOS**, con las facultades y limitaciones establecidas en el estatuto social vigente y en la Ley.

En el ejercicio de sus funciones estatutarias, el Vicepresidente de la Compañía deberá cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General así como ejercer las facultades que le determine el Gerente General. No ejercerá la representación legal, judicial ni extrajudicial de la compañía salvo en el caso de falta, ausencia o impedimento al Gerente General o al Presidente, a quienes reemplazará teniendo las mismas facultades que el reemplazado.

La compañía fue constituida mediante escritura pública que autorizó el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil el 20 de octubre de 2004, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 4 de noviembre de 2004.

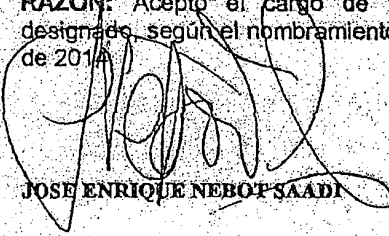
Pongo en su conocimiento este particular para los fines consiguientes.

Muy atentamente,


ZULMA SAADI ABICHIANE DE NEBOT

SECRETARIA

RAZÓN: Acepto el cargo de **VICEPRESIDENTE** para el cual he sido designado, según el nombramiento que antecede, Guayaquil, 13 de noviembre de 2014.


JOSE ENRIQUE NEBOT SAADI



LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
EN HOJA DE SEGURIDAD
REGISTRO MERCANTIL
GUAYAQUIL ADJUNTA.



Registro Mercantil de Guayaquil

NÚMERO DE REPERTORIO: 1189
FECHA DE REPERTORIO: 12/ene/2015
HORA DE REPERTORIO: 09:07

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha doce de Enero del dos mil quince, queda inscrito el presente Nombramiento de **Vicepresidente**, de la Compañía **GELEFRENT S.A.**, a favor de **JOSE ENRIQUE NEBOT SAADI**, de fojas 861 a 863, Registro de Nombramientos número 287.

ORDEN: 1189

REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL

Guayaquil, 13 de enero de 2015

REVISADO POR: me

Ab. César Moyá Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante, cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1978 publicada en el Registro Oficial número 554 del 12 de Abril de 1978 DOY FE. Que la fotocopia que antecede, que consta de 125 fojas, es igual al documento original que se me exhibe. Cuanitua: Indeterminada. Guayaquil, 14 de Enero de 2015



Ab. Maria Tatiana Garcia Plaza
NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Nº 1046678

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992375477001
RAZON SOCIAL: GELEFRENT S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: SAADI ABICHIANE ZULEMA
CONTADOR: PINCAY CONFORME JACINTO MARIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 04/11/2004 **FEC. CONSTITUCION:** 04/11/2004
FEC. INSCRIPCION: 15/11/2004 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 25/09/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCA Calle: GARCIA AVILES Número: 114 Intersección: ZARUMA
Edificio: FEBRES CORDERO COMPAÑIA Piso: 6 Referencia ubicación: DIAGONAL AL HOTEL INDIRA Telefono Trabajo:
042310260 Telefono Trabajo: 042300008 Email: manojpincay@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPE, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 0

[Firma manuscrita]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: FMNS16315

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. B DE

Fecha y hora: 25/09/2013 13:27:27

Página 1 de 2

AB ANDREA CHAVEZ ABRIL

SRI.gob.ec



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

0992375477001
GELEFRENT S.A.



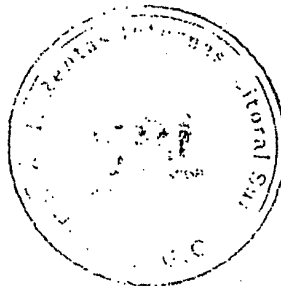
ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 04/11/2004
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCA Calle: GARCIA AVILES Número: 114 Intersección: ZARUMA
Referencia: DIAGONAL AL HOTEL INDIRA Edificio: FEBRES CORDERO COMPAÑIA Piso: 6 Telefono Trabajo: 042310260 Telefono
Trabajo: 042300008 Email: mario@pncay@hotmail.com

DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1978 publicada en el Registro Oficial número 564 del 12 de Abril de 1978 DOY FE: Que la fotocopia que antecede, que consta de fojas, es igual, al documento original que se me exhibe
Cuantía: Indeterminada. Guayaquil, 16 de Julio de 2015.



Ab. Maria Tatiana Garcia Plaza
NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: FMNS118313

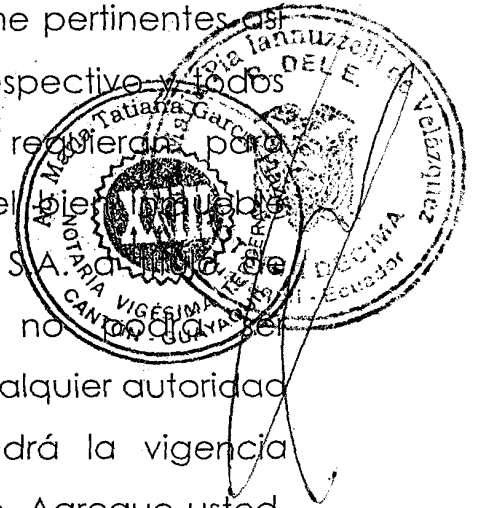
Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 8 DE

Fecha y hora: 15/09/2013 13:27:27

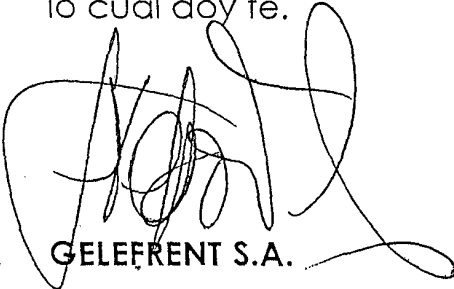


NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AB. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA



1 cualquier derecho y obligación que estime pertinentes así
2 como el contenido del Estatuto Social respectivo y todos
3 los pactos y declaraciones que se requieran para
4 perfeccionar el traspaso de dominio del bien inmueble
5 antes indicado a la compañía Panay S.A. a título de
6 aporte. El presente poder especial no podrá ser
7 considerado insuficiente o limitado por cualquier autoridad
8 o funcionario público y el mismo tendrá la vigencia
9 necesaria hasta que se cumpla su objeto. Agregue usted,
10 señora Notaria, las demás formalidades de estilo para
11 obtener la plena validez del presente instrumento.
12 FIRMADO ABOGADO VINCENT DURIN CORNET MATRÍCULA
13 ONCE MIL CUARENTA - GUAYAS. Queda agregada la
14 documentación respectiva. Leída que le fue la presente
15 escritura de principio a fin por mí la Notaria al
16 compareciente, este la aprueba en todas sus partes, y la
17 suscribe en unidad de acto conmigo La Notaria, de todo
18 lo cual doy fe.

19
20
21
22 
GELEFRENT S.A.

23 Ab. José Nebot Saadi
24 Vicepresidente
25 C.C.Nº:
26 C.V. Nº:
27 R.UC. Nº:

28



Ab. Maria Tatiana Garcia Plaza
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

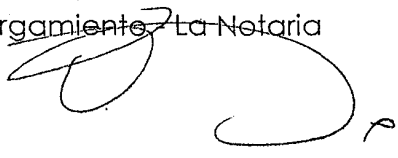
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

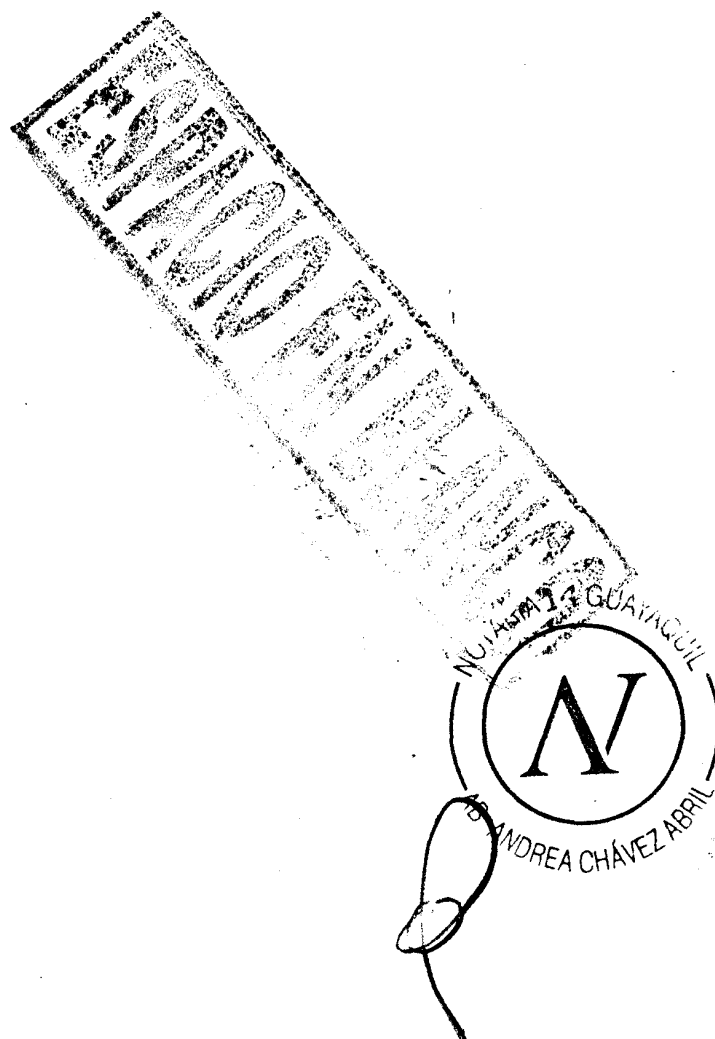


- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 16
- 17
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

Se otorgó ante mí y en fe de ello, confiero este **SEGUNDO TESTIMONIO**, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento. La Notaria



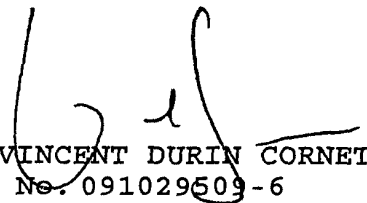
ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

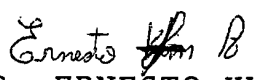


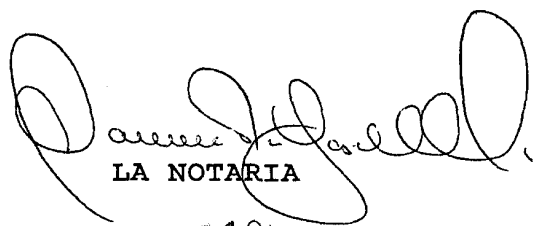
Dra.
Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

Ley. Yo, la Notaria doy fe, que después de haber
leído en alta y clara voz, de principio a fin esta
escritura pública a los comparecientes, la aprueban
y la suscriben conmigo la Notaria en unidad de
acto.

p. GELEFRENT S.A.
R.U.C. No. 0992375477001

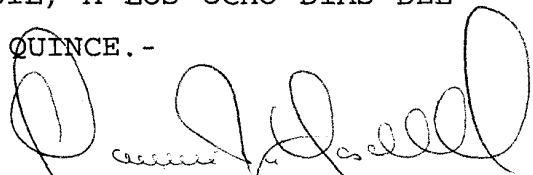

AB. VINCENT DURIN CORNET
C.C. No. 091029509-6
C.V. No. 008-0213


SR. ERNESTO HYUN SHI KIM ALVAREZ
C.C. No. 0917732034
C.V. No. 013-0288


LA NOTARIA


Dra.
Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

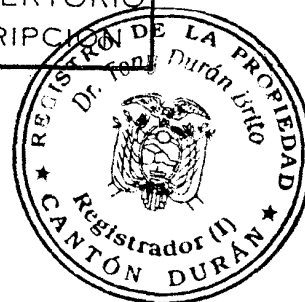
ESTA IGUAL A SU ORIGINAL Y EN FE DE ELLO, CONFIERO
ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE CONSTITUCION DE LA
COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA PANAY C.A., QUE SELLO Y
FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS OCHO DÍAS DEL
MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.-



Dra. Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DÉCIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



REPERTORIO No:	12217
FECHA:	11 SEP 2015
NOTA:	
LA ANOTACION EN REPERTORIO NO SIGNIFICA INSCRIPCION	



**ESPACIO
EN
BLANCO**

gistro de la Propiedad del Cantón Durán

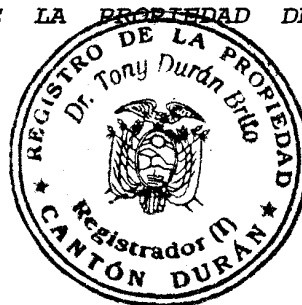
Ciudadela Abel Gilbert Bloque C31 y C32

Número de Repertorio:

2015 12217

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):1.- Con fecha Catorce de Septiembre del Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato de APORTE en el Registro de PROPIEDADES, de fojas 139235 a 139296 con el número de inscripción 2522 celebrado entre la:([COMPANIA GELEFRENT S.A. en calidad de APORTANTE],y la [COMPANIA PANAY C.A. en calidad de BENEFICIARIA.-EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN DURÁN. -

Dr. Tony Durán Brito
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN DURÁN (I)



Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial/Chasis

Número

Ficha

Actos

Listado de bienes Inmuebles

1.22.1.1.3.5.0.0.0.0

37063

APO(1)

DESCRIPCIÓN:

APO =APORTE:

ESPACIO
EN
BLANCO



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:47.005

FECHA DE REPERTORIO:17/sep/2015

HORA DE REPERTORIO:15:52

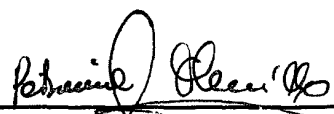
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecisiete de Septiembre del dos mil quince queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **PANAY C.A.**, de fojas **84.976 a 85.036**, Registro Mercantil número **4.172**. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **PANAY C.A.**, a favor de **AMADA ZORAIDA MENDOZA PANCHANO**, de fojas **37.639 a 37.641**, Registro de Nombramientos número **11.995**. 3. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **PANAY C.A.**, a favor de **JOHNNY REINALDO JIMENEZ BRITO**, de fojas **37.642 a 37.644**, Registro de Nombramientos número **11.996**.-

ORDEN: RAZNUMORD




Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

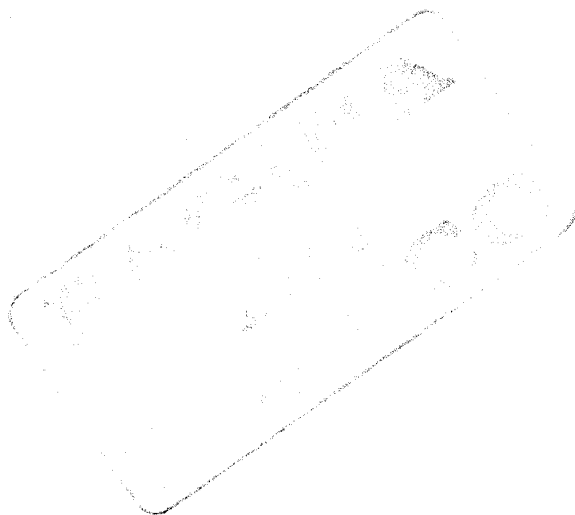
Guayaquil, 18 de septiembre de 2015

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



Nº 1782

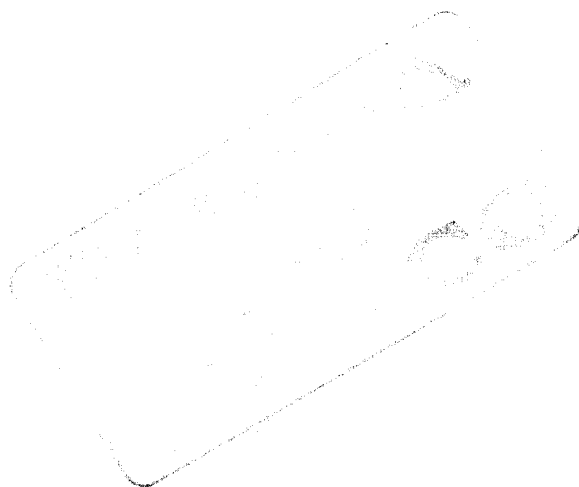


Documentación y Archivo
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GRAYAQ II

25 ABR 2016

RECIBIDO

Hora 12:00
Firma GENESO





Factura: 001-101-000001104



20150901014D05098

DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20150901014D05098

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) **igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s)** en 35 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 35 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL

NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 13/04/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7729331

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0907934913 MENDOZA PANCHANO AMADA ZORAIDA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: PANAY C.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: M70

OPERACION COMPLEMENTARIA M7020.01 SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE: RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.

OPERACION PRINCIPAL M7020.03 SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE: DISEÑO DE MÉTODOS O PROCEDIMIENTOS CONTABLES, PROGRAMAS DE CONTABILIDAD DE COSTOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL

OPERACION COMPLEMENTARIA M7020.04 PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO Y AYUDA A LAS EMPRESAS Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EFICIENCIA Y CONTROL, INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, ETCÉTERA.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **25/05/2016 12:00 AM**

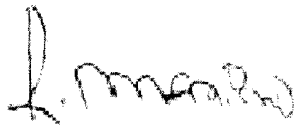
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

13/04/2016 3.29 PM



AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

707267



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: PANAY C.A.

EXPEDIENTE: RUC: NACIONALIDAD: ECUATORIANA

NOMBRE COMERCIAL:

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: GUAYAS CANTÓN: GUAYAQUIL CIUDAD: GUAYAQUIL

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: GUAYAS CANTÓN: GUAYAQUIL CIUDAD: GUAYAQUIL

PARROQUIA: TARQUI BARRIO: LAS PEÑAS CIUDADELA: PUERTO SANTA ANA

CALLE: PEDRO MENENDEZ GILBERT NÚMERO: S/N INTERSECCIÓN/MANZANA:

CONJUNTO: BLOQUE: KM.:

CAMINO: EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: LOS SILOS OFICINA No.: 1

CASILLERO POSTAL: TELÉFONO 1: TELÉFONO 2:

SITIO WEB: CORREO ELECTRÓNICO 1: amendoza_2007@hotmail.com CORREO ELECTRÓNICO 2:

CELULAR: FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN: DIAGONAL AL EDIFICIO TORREON

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: ING. AMADA ZORAIDA MENDOZA PANCHANO

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0907934913

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Documentación y Archivo
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

25 ABR 2015

RECIBIDO

Hora 12:00
Firma GENESES

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Guayaquil, 24 de septiembre de 2015

**Señora
Superintendente de Compañías, Valores y Seguros
En su Despacho.-**

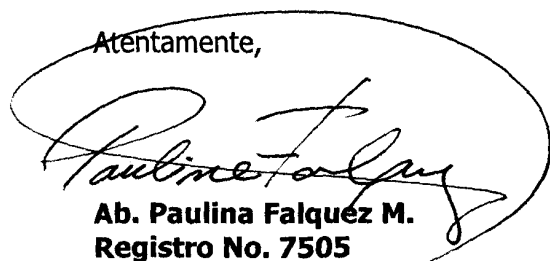
**REF.- COPIA CERTIFICADA ESCRITURA DE CONSTITUCION Y
NOMBRAMIENTOS DE LA COMPAÑÍA PANAY C.A.**

De mi consideración:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 del Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, expedido mediante Resolución No. SCVS-DNCDN-2015-011 y publicado en el Registro Oficial No. 560 del 6 de agosto de 2015, remito a Usted una copia certificada de la escritura pública de constitución de la compañía **PANAY C.A.** otorgada el 7 de agosto de 2015 ante la Notaria Décima del Cantón Guayaquil Dra. María Pía Iannuzzelli Puga de Velázquez, inscrita el 14 de septiembre de 2015 en el Registro de la Propiedad del Cantón Durán y el 17 de septiembre de 2015 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, y de los nombramientos inscritos de Presidente y Gerente General de la referida compañía, con la finalidad que se sirvan realizar el registro del acto societario y demás documentos en la base de datos de la Institución a su cargo.

Para posteriores notificaciones mi correo electrónico es paulinafalquez@hotmail.com

Atentamente,



**Ab. Paulina Falquez M.
Registro No. 7505**

Con anexos: Copias certificadas Escritura Pública Constitución y Nombramientos.

Hugo
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.superclias.gob.ec

Fecha:

11/APR/2016 11:54:11

Usu: alejandrog



772937

Remitente: No. Trámite: 14018 - 0
PANAY C.A. AMADA MENDOZA

Expediente:

RUC:

Razón social:

EX 1570 7267

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,
FORMULARIO, NOMBRAMIENTOS

Revise el estado de su tramite por INTERNET	79
Digitando No. de trámite, año y verificador =	